



MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONVENIO COMPETITIVO BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. ESAL-009-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ, COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL INTERCAMBIO CULTURAL

SOLANO – CAQUETÁ

22 de septiembre de 2026

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ, COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL INTERCAMBIO CULTURAL

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
90	10	16	03	Servicios de Cáterin
81	14	16	01	Logística
93	14	17	00	Cultura
90	14	16	03	Servicios de promoción de eventos deportivos
49	16	15	04	Balones de fútbol
50	20	23	01	Agua
53	10	29	01	Ropa atlética para mujer
53	10	29	02	Ropa atlética para hombre

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso se denominara Convenio de Asociación

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del Convenio de Asociación asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$152.560.000)**, equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio, distribuidos así:

Tabla 1 Distribución de los aportes

APORTE	VALOR	PORCENTAJE
MUNICIPIO	\$144.960.000	95,02%
ESAL ASOCIADO	\$7.600.000	4,98%

El Convenio de Asociación que se suscriba como resultado del proceso de selección, será por el valor total de la propuesta económica del proponente seleccionado y de acuerdo con los valores establecidos en el presupuesto, el cual debe incluir todos los costos, y gastos que implique la ejecución de las actividades propias del convenio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá tener en cuenta que el convenio que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por el asociado.

ÍTEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA HOMBRE	UNIFORMES DEPORTIVOS DE FUTBOL PARA HOMBRE PERSONALIZADOS Y SUBLIMADOS, COMPUESTO POR CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS; LA CAMISETA DEBE IR MARCADA CON NÚMERO EN LA ESPALDA; EN LA PARTE IZQUIERDA DEL PECHO EL ESCUDO DEL MUNICIPIO, MAS ABAJO EL ESLOGAN "SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" EN LA MANGA DERECHA LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE SOLANO Y EN LA MANGA IZQUIERDA EL LOGO SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA. LAS TALLAS DEBEN SER ACORDADAS CON EL MUNICIPIO.	UNID	240

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



2	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA DAMA	UNIFORMES DEPORTIVOS DE FUTBOL PARA DAMA PERSONALIZADOS Y SUBLIMADOS, COMPUESTO POR CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS; LA CAMISETA DEBE IR MARCADA CON NÚMERO EN LA ESPALDA; EN LA PARTE IZQUIERDA DEL PECHO EL ESCUDO DEL MUNICIPIO, MAS ABAJO EL ESLOGAN "SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" EN LA MANGA DERECHA LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE SOLANO Y EN LA MANGA IZQUIERDA EL LOGO SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA. LAS TALLAS DEBEN SER ACORDADAS CON EL MUNICIPIO.	UNID	176
3	CAMISETA DEPORTIVA	CAMISETA DEPORTIVA MANGA CORTA PERSONALIZADA Y SUBLIMADA, EN LA ESPALDA EL TEXTO "TECNICO", EN LA PARTE IZQUIERDA DEL PECHO EL ESCUDO DEL MUNICIPIO, MAS ABAJO EL ESLOGAN "SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" EN LA MANGA DERECHA LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE SOLANO Y EN LA MANGA IZQUIERDA EL LOGO SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA. LAS TALLAS DEBEN SER ACORDADAS CON EL MUNICIPIO.	UNID	50
4	HIDRATACIÓN	PACAS DE AGUA EN BOLSA TRATADA X 20 BOLSAS, PUESTAS EN EL SITIO QUE INDIQUE EL SUPERVISOR	UNID	220
5	PUBLICIDAD	PASACALLE CON EL NOMBRE DEL EVENTO DE 1 X 3 METROS	UNID	1
6	ALOJAMIENTO	ALQUILER DE APARTAMENTOS O CASAS CON SERVICIOS PUBLICOS QUE GARANTIZE EL HOSPEDAJE PARA LAS DIFERENTES DELEGACIONES QUE PARTICIPARAN EN EL DESARROLLO DEL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DE SOLANO CAQUETÁ	UNID	16
7	PERSONAL DE APOYO	PERSONAL DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DE SOLANO CAQUETÁ, ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL EVENTO DEPORTIVO.	UNID	6
8	JUZGAMIENTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON, PARA EL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DE SOLANO CAQUETÁ	GLOBAL	1
9	BLAONES DE FUTBOL DE SALON PROFESIONAL	BALON DE FUTBOL DE SALON AVALADO POR LA ASOCIACION MUNDIAL DE FUTSAL CONTRUIDO CON TECNOLOGIA THERMOTECH. PESO: 420 - 450 g CIRCUNFERENCIA: 60 - 62 CM REBOTE MAXIMO: 35 CM	UNID	10
10	BONOS CANJEABLES	INCENTIVO BONO CANJEABLE COMO PREMIACION PARA EL EQUIPO CAMPEON MASCULINO DEL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DE SOLANO CAQUETÁ. NOTA: LOS VALORES ESTAN SUJETOS A LOS DESCUENTOS DE LEY EN LOS PORCENTAJES LEGALES.	UNID	1
		INCENTIVO BONO CANJEABLE COMO PREMIACION PARA EL EQUIPO CAMPEON FEMENINO DEL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DE SOLANO CAQUETÁ. NOTA: LOS VALORES ESTAN SUJETOS A LOS DESCUENTOS DE LEY EN LOS PORCENTAJES LEGALES.	UNID	1
		INCENTIVO BONO CANJEABLE COMO PREMIACION PARA EL GOLEADOR RAMA MASCULINA Y FEMENINA DEL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DE SOLANO CAQUETÁ. NOTA: LOS VALORES ESTAN SUJETOS A LOS DESCUENTOS DE LEY EN LOS PORCENTAJES LEGALES.	UNID	2

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



		INCENTIVO BONO CANJEABLE COMO PREMIACION PARA LA VALLA MENOS VENCIDA DE LA RAMA MASCULINA Y FEMENINA DEL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DE SOLANO CAQUETÁ. NOTA: LOS VALORES ESTAN SUJETOS A LOS DESCUENTOS DE LEY EN LOS PORCENTAJES LEGALES.	UNID	2
11	TROFEO	TROFEO DE FUTBOL DORADO CON FIGURA, DE 60 CM PARA CAMPEON MASCULINO DEL SEGUNDO TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFUTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EL TROFEO DEBE LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO Y EL LOGO SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA CON LA LEYENDA CAMPEON MASCULINO	UNID	1
12		TROFEO DE FUTBOL DORADO CON FIGURA, DE 60 CM PARA CAMPEON FEMENINO DEL SEGUNDO TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFUTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EL TROFEO DEBE LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO Y EL LOGO SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA CON LA LEYENDA CAMPEON FEMENINO	UNID	1
13		TROFEO DE FUTBOL DORADO CON FIGURA DE ZAPATILLA DE 40 CM PARA LA GOLEADOR MACULINO Y FEMENINO DEL SEGUNDO TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFUTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EL TROFEO DEBE LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO Y EL LOGO SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA CON LA LEYENDA GOLEADOR MASCULINO	UNID	2
14		TROFEO DE FUTBOL DORADO CON FIGURA GUANTE DE 30 CM PARA LA VALLA MENOS VENCIDA FEMENINA TROFEO DE FUTBOL DORADO CON FIGURA DE ZAPATILLA DE 30 CM PARA LA GOLEADORA FEMENINA DEL TORNEO DE MICROFUTBOL EN CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO 30 AÑOS DE LA COMUNIDAD GUACAMAYO ARARACUARA 2026, EL TROFEO DEBE LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO Y EL LOGO SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA CON LA LEYENDA VALLA MENOS VENCIDA FEMENINO	UNID	2
15	FABRICACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES, MERCADO E INSUMOS ALIMENTICIOS DE CANASTA BÁSICA, NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y/O CENAS) DEL PERSONAL ASISTENTE AL ENCUENTRO ANCESTRAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO. SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA	GLOBAL	1
16	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	GARANTIZAR LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL EVENTO DEPORTIVO.	GLOBAL	1

Para el presente proceso no se aceptan ofertas parciales.

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

La Entidad determino el presupuesto oficial mediante el análisis del sector y las cotizaciones de varios proveedores del bien que se encuentra relacionado en los estudios previos y documentos anexos.

4. FORMA DESEMBOLSO DE LOS APORTES

El desembolso de los recursos aportados por el Municipio se hará de la siguiente forma:

A) UN PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del aporte del municipio en el convenio, en calidad de anticipo; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes y plan de manejo e inversión del anticipo, aprobado por el supervisor.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



B) UN PAGO FINAL Se desembolsará al cooperante, el valor del convenio mediante la presentación de actas final de ejecución por el 100% del valor del convenio efectivamente ejecutado, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte de la supervisión del convenio y cooperante, amortizando en cada acta de recibo parcial, el valor correspondiente al anticipo entregado, previa presentación por parte del cooperante de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.

Lo anterior previo cumplimiento a los siguientes ítems:

1. Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del convenio.
2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
3. Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance ejecutado por el cooperante.
4. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del cooperante y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal vinculado.
5. Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro o factura con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
6. Que exista cupo PAC.

Parágrafo primero: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el COOPERANTE.

Parágrafo segundo: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Parágrafo tercero: El COOPERANTE, se obliga a reintegrar a la Tesorería los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial.

Parágrafo cuarto: EL COOPERANTE deberá realizar la apertura de una cuenta independiente para la gestión de todos los recursos del convenio, y remitir el certificado correspondiente a la Entidad Territorial para el desembolso de recursos.

Parágrafo quinto: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la Entidad Territorial pertenecerán al Tesoro Municipal y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la cuenta dispuesta por la Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Parágrafo sexto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el cooperante deberá presentar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la Entidad Territorial y de los aportes ejecutados por el cooperante, si correspondieron a aportes en especie justificarlos y si los aportes fueron en dinero, la certificación de depósito en la cuenta creada y en que fueron invertidos.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del convenio se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 405 del 21 de septiembre de 2026 por valor de \$144.960.000, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del convenio será de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo conjunto de las actividades derivadas del convenio a suscribir, se efectuarán en el Municipio de Solano, Departamento del Caquetá.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente Convenio a través de quien se desempeñe como **Coordinador de Deporte o quien sea designado por el ordenador del gasto** de acuerdo con la Normatividad vigente, especialmente lo señalado en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio, y en especial deberá:

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



1) Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio y emitir certificaciones al respecto. 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio. 3) Informar oportunamente al Alcalde sobre cualquier anomalía, o incumplimiento por parte del ASOCIADO, o de la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio. 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del Convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la ley. 5) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al ASOCIADO, sobre el desarrollo de la ejecución del Convenio. 6) Participar en el Comité Técnico del Convenio. EL ASOCIADO ejercerá la supervisión del presente Convenio, por la persona designada por el Representante Legal o en su defecto por éste.

PARÁGRAFO. COMITÉ TÉCNICO: Con el fin de garantizar una efectiva dirección y coordinación en la ejecución del Convenio, se establecerá un Comité Técnico integrado por un representante del Ordenador del Gasto, el Supervisor del convenio y un representante del ASOCIADO; la Secretaría Ejecutiva del Comité será ejercida por el Supervisor del Convenio por parte del MUNICIPIO. El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades: a) Aprobar el plan operativo del proyecto y realizar los ajustes al mismo. b) Aprobar el equipo consultor y profesional propuesto por EL ASOCIADO para la ejecución del proyecto. c) Garantizar el desembolso oportuno de las contrapartidas en efectivo y en especie de cada una de las partes del Convenio. d) Revisar el plan de inversión y las modificaciones a que hubiere lugar debidamente sustentado por EL ASOCIADO y por el Supervisor del convenio. e) Reunirse de manera ordinaria cada mes para informar sobre el estado de ejecución del proyecto, de lo cual se levantarán actas. f) Aprobar las actas. g) Invitar expertos para que brinden conceptos e ilustraciones en los temas que consideren necesario, las cuales no serán vinculantes, ni tendrán poder decisorio alguno.

8. GARANTÍAS

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del municipio, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del convenio.	Por el plazo del convenio y 6 meses más
Calidad de los Bienes	20% del valor total del convenio.	Por el plazo del convenio y 6 meses más
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del convenio	Durante el termino de duración del convenio y 3 años más.
Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.	Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

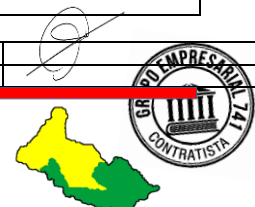
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ESAL y MUNICIPIO DE SOLANO , identificado con NIT. 800.095.786-1
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Modalidad	OCURRENCIA

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SOLANO , identificado con NIT. 800.095.786-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

NOTA: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso la Alcaldía de Solano verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

9. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública, estudios y documentos previos	23 de septiembre 2026 a las 07:00 am	Plataforma transaccional SECOP II
Observaciones a la Invitación Publica	Hasta el miércoles, 23 de septiembre de 2026 Hora: 07:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Pública.	jueves, 24 de septiembre de 2026a las 07:00 am	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo máximo para la Expedición de Adendas	jueves, 24 de septiembre de 2026a las 07:00 am	Plataforma transaccional SECOP II
Cierre del plazo para presentación de Ofertas	Hasta el viernes, 25 de septiembre de 2026 Hora: 08:00 a.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Evaluación de las ofertas	viernes, 25 de septiembre de 2026	Procedimiento administrativo interno
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	viernes, 25 de septiembre de 2026 Hora: 11:00 am	Plataforma transaccional SECOP II
Traslado, Período para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para entrega de subsanaciones de Requisitos habilitantes.	Hasta el lunes, 28 de septiembre de 2026 Hora: 11:00 a.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación de la Oferta -	lunes, 28 de septiembre de 2026	Plataforma transaccional SECOP II

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



Publicación del informe de evaluación definitivo de las Ofertas		
Adjudicación	lunes, 28 de septiembre de 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Suscripción de Convenio	lunes, 28 de septiembre de 2026	Plataforma transaccional SECOP II

Nota 1: Las adendas se podrán publicar para modificar aspectos no sustanciales de la invitación y si llegare a incidir directamente en la formulación del ofrecimiento, se prorrogará el plazo para el cierre.

Nota 2: Las fechas de suscripción de los convenios y los plazos para el cumplimiento requisitos de ejecución son estimativos y podrán variar de acuerdo con la finalización de los convenios que se encuentran vigentes.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. DEL ASOCIADO

1. Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio.
2. Garantizar el personal necesario para cada actividad.
3. Responder por la alimentación requerida para la ejecución del objeto contractual conforme a las indicaciones emitidas por el supervisor.
4. Contar con el personal idóneo para la ejecución de los trabajos logísticos y deportivos a ejecutar, previo requerimiento y concertación con el supervisor del contrato
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
6. Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad la requiera.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

10.2. DE LA ENTIDAD

1. Aportar los recursos que le correspondan para el desarrollo del presente Convenio de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del convenio.
3. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
4. Ejercer el control y supervisión sobre el objeto del presente Convenio de Asociación, exigiendo al contratista su ejecución idónea y oportuna.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la entidad verificará, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia aquí previstos, las Entidades Sin Ánimo de Lucro que quieran participar en el presente proceso competitivo, deberán cumplir con los requisitos habilitantes que se describen a continuación, los cuales no otorgarán puntaje, en caso de no cumplir con las exigencias hechas en los mismos, la propuesta será clasificada como **NO CUMPLE**.

11.1 ASPECTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITAR EL REQUISITO
6.1.1 Carta de presentación de la propuesta	La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay. "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado. Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad, por ello cada interesado debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta. Los interesados podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



	El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y a todos los integrantes del Interesado Plural.
6.1.2 Documento de identificación del representante legal	Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o Consorcio o Unión Temporal.
6.1.3 Apoderado	Los Oferentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el PODER OTORGADO EN LEGAL FORMA, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. (si a ello hubiere lugar) El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.
6.1.4 Certificado de existencia y representación legal	La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente emitido por la autoridad competente, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto oficial, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta. De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso. Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.
6.1.5 Propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura)	Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y un (1) año más.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co



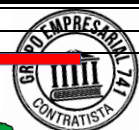


MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



	Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1- Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro. 2- Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta. 3- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. 4- A la presente invitación, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.				
6.1.6 Garantía de seriedad del ofrecimiento	Beneficiario: Municipio de El Solano Nit. 800-095.786-1 Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes. Cuantía: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: No inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Texto: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación al que se presenta. Firma: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Así mismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.				
6.1.7 Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA". El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Nota 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la presente invitación. El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.				
Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Carao	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





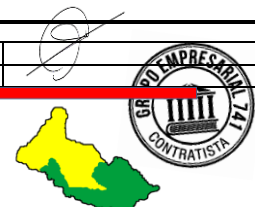
MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



	Nota 2: En caso de que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013 8.1.10
6.1.8 Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la procuraduría general de la nación (de La persona jurídica y de su representante legal)	De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, o una promesa de sociedad futura y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta y sus representantes legales.
6.1.9 Certificado del boletín de responsables fiscales	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, se evidencie que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.
6.1.10 Certificado de antecedentes judiciales	La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
6.1.11 certificado del registro nacional de medidas correctivas	La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
6.1.12 Registro Único Tributario (RUT)	El oferente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento. Debe estar con el Régimen Tributario Especial (RTE).
6.1.13 Certificación bancaria	El oferente adjudicatario deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del convenio que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del convenio; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).
6.1.14 Hoja de vida de persona jurídica	Diligenciada en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y debidamente soportada y firmada.
6.1.15	REPUTACIÓN DE LA ESAL: De conformidad con el literal F del numeral IV de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Constitución Política de Colombia, únicamente autoriza celebrar contratos o convenios en desarrollo del artículo 355 ibídem con la ESAL que cuente con un reconocimiento público manifiesto; por consiguiente, se verificará la reputación de la ESAL para apoyar el proyecto con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de multas del código nacional de policía de la ESAL y de sus administradores, así como la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés. Así mismo deberá aportar al menos tres (3) certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Estas certificaciones deben detallar:

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





	a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada; b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d) Contrato o convenio; e) Población beneficiada; f) Época en que se ejecutó; g) Calificación; h) Datos de contacto de la entidad que la expide. Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos
6.1.16 Certificado REDAM	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

11.2 ASPECTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad Financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante **CUMPLE O NO CUMPLE**.

Se determinará con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, y otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en especial el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-09).

Las ESAL no están obligadas a inscribirse en el RUP, por lo tanto, deberán acreditar su capacidad financiera a través del registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP y sus Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, información financiera que deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 (modificada por el art. 51 del decreto 1536 de 2007).

Se deberá aportar Certificado del contador público o el revisor fiscal (Según aplique) en los que se detalle:

- ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
- ✓ Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
- ✓ Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025
- ✓ Estados financieros del año inmediatamente anterior a la presente convocatoria o del año 2025

11.2.1. Capacidad Organización.

Se verificará que los proponentes estén inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de comercio de su domicilio, en el cual acredite:

- La existencia y representación legal de la personería jurídica
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta
- Que el Objeto social permita a la ESAL la celebración y ejecución de del convenio objeto del proceso de contratación
- Que la constitución de la ESAL sea anterior a la fecha del proceso y que su término de duración sea igual a 1 año.

En el evento que el registro mercantil remita a los estatutos de la ESAL para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

- Se verificará que la ESAL esté inscrita en el Registro único tributario (RUT), siempre que se trate de sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

11.2.2. Estructura Organizacional

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, la ESAL acreditará su estructura organizacional con los siguientes documentos:

- Organigrama de la ESAL
- Esquema de implementación de las acciones de mejora
- Reglamento interno de trabajo
- Plan de bienestar e incentivo
- Protocolo de recepción de PQRS

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



- Manual estándares de conducta
- Plan de preparación y respuesta de emergencia
- Política de tolerancia cero y protección con respecto a la explotación y los abusos sexuales

11.2.3. Indicadores De La Eficiencia De La Organización

El Proponente deberá presentar Estados financieros de los tres (3) últimos años por corte de año a 30 de diciembre y se tomará el mejor año fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 579 de 2021, debidamente suscritos por el representante legal, el contador público con tarjeta profesional vigente y/ o revisor fiscal (adjuntar soportes tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador); para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro según o requerido por el IMCRTD, así:

INDICADOR	INDICAR REQUERIDO
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: <i>(Gastos de implementación de los proyectos 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL) 2025</i>	El Cálculo del Indicador debe ser Mayor a 1
Contar con un indicador de eficiencia del esfuerzo de la ESAL para conseguir contribuciones del sector privado: <i>(Total gastos de funcionamiento de la ESAL 2025 / Total de contribuciones del sector privado) 2025</i>	El Cálculo del Indicador ser mayor a 1

11.2.4. Capacidad Financiera Y Organizacional.

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,70

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurrir en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Se podrá aplicar cualquier fórmula.

Nota 3: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Nota 4: En caso de que un indicador sea indeterminado o indivisible, el oferente **CUMPLE** con este indicador

11.3 ASPECTOS DE EXPERIENCIA:

Requisito mínimo	
EXPERIENCIA	
- GENERAL: Deberá acreditar experiencia general en la ejecución de dos (2) convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyos valores sumandos sean iguales o superiores al P.O. - ESPECÍFICA (diferentes a los de al general): Deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de tres (03) convenio con entidades públicas o privadas, dirigidos a niños, niñas, adolescentes o jóvenes. Al menos dos de estos debe indicar en su objeto la realización de juegos deportivos y este mismo igual o superior al 80% del P.O.	
6.3.1.1 Condiciones de la experiencia:	
6.3.1.1.2 La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO DE "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá relacionar la información de los contratos y/o convenios	

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





aportados. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

6.3.1.1.3 En caso de relacionarse un número superior de contratos y/o convenios, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, los primeros contratos y/o convenios relacionados en el formato de experiencia anexado en la propuesta. Los documentos de la experiencia deberán incluirse en medio magnético en una sola carpeta y en el mismo orden en que se mencionan en el formato, al momento de cargar la propuesta en la plataforma SECOP II. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo FORMATO.

6.3.1.1.4 En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos y/o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido.

6.3.1.1.5 Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde al valor total del Contrato sin importar el porcentaje de participación.

6.3.1.1.6 La experiencia de los proponentes, deberá haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución para ser aceptable.

6.3.1.1.7 Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los asociados que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

6.3.1.1.8 No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los asociados y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

6.3.1.1.9 El evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

6.3.1.1.10 Los contratos y/o convenios inscritos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia.

6.3.1.1.11 Para determinar la correspondencia del valor de los contratos y/o convenios en salarios mínimos, el cálculo se efectuará de conformidad con el valor correspondiente al salario mínimo mensual vigente del año de CELEBRACIÓN del respectivo contrato y/o convenios con el cual se está certificando la experiencia.

11.4 PERSONAL REQUERIDO.

La ESAL que se presente a la convocatoria para el desarrollo del convenio, deberá presentar y garantizar un equipo mínimo:

ROL Y/O CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	TIEMPO
Coordinador	Profesional con especialización en el área de proyectos	Tres (03) certificaciones en coordinación de eventos logísticos	100%
Apoyo	Bachiller con estudios en el área de la gastronomía	Tres (03) certificaciones como personal de apoyo de eventos logísticos	100%
Apoyo	Bachiller con estudios relacionados en deporte o animación	Tres (03) certificaciones como personal de apoyo de eventos logísticos	100%

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el anexo – personal ofertado y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para la acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal propuesto:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



- e) Certificaciones de experiencia general en las que se indique nombre del contratante, cargo, desempeño, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha del terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 2: cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto deban anexar copia de los contratos en los que se pueda validar la siguiente información:

- a) Entidad contratante
- b) Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas
- c) Valor del contrato ejecutado
- d) Fecha de iniciación y liquidación, indicando día, mes y año
- e) Valor total ejecutado

En todo caso, el municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

Nota 3: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 4: Si se tarata de estudios obtenidos en el exterior, se debe presentar la convalidaacion del título expedida por el ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique complementemente o sustituya.

11.5. PROPUESTA ECONÓMICA

Los interesados deberán diligenciar, en la plataforma SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del convenio.

Es importante aclarar que la oferta económica en este proceso no es ponderable, por lo que cualquier error aritmético en el diligenciamiento de la misma en la plataforma, podrá ser corregido por la entidad.

Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la propuesta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del convenio resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o asociado según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

11.6. COMPROMISO DE APOORTE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" y "FORMATO OFERTA DE APORTES" de la invitación, el valor en pesos de los recursos en especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en los estudios previos. La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, deberá corresponder como mínimo al valor requerido, representado en alguno de los siguientes ítems:

ÍTEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA HOMBRE	UNIFORMES DEPORTIVOS DE FUTBOL PARA HOMBRE PERSONALIZADOS Y SUBLIMADOS, COMPUESTO POR CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS; LA CAMISETA DEBE IR MARCADA CON NÚMERO EN LA ESPALDA; EN LA PARTE IZQUIERDA DEL PECHO EL ESCUDO DEL MUNICIPIO, MAS ABAJO EL ESLOGAN "SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" EN LA MANGA DERECHA LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE SOLANO Y EN LA MANGA IZQUIERDA EL LOGO SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA. LAS TALLAS DEBEN SER ACORDADAS CON EL MUNICIPIO.	UNID	240

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



2	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA DAMA	UNIFORMES DEPORTIVOS DE FUTBOL PARA DAMA PERSONALIZADOS Y SUBLIMADOS, COMPUESTO POR CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS; LA CAMISETA DEBE IR MARCADA CON NÚMERO EN LA ESPALDA; EN LA PARTE IZQUIERDA DEL PECHO EL ESCUDO DEL MUNICIPIO, MAS ABAJO EL ESLOGAN "SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" EN LA MANGA DERECHA LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE SOLANO Y EN LA MANGA IZQUIERDA EL LOGO SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA. LAS TALLAS DEBEN SER ACORDADAS CON EL MUNICIPIO.	UNID	176
3	CAMISETA DEPORTIVA	CAMISETA DEPORTIVA MANGA CORTA PERSONALIZADA Y SUBLIMADA, EN LA ESPALDA EL TEXTO "TECNICO", EN LA PARTE IZQUIERDA DEL PECHO EL ESCUDO DEL MUNICIPIO, MAS ABAJO EL ESLOGAN "SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" EN LA MANGA DERECHA LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE SOLANO Y EN LA MANGA IZQUIERDA EL LOGO SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA. LAS TALLAS DEBEN SER ACORDADAS CON EL MUNICIPIO.	UNID	50
4	HIDRATACION	PACAS DE AGUA EN BOLSA TRATADA X 20 BOLSAS, PUESTAS EN EL SITIO QUE INDIQUE EL SUPERVISOR	UNID	220
5	PUBLICIDAD	PASACALLE CON EL NOMBRE DEL EVENTO DE 1 X 3 METROS	UNID	1
6	ALOJAMIENTO	ALQUILER DE APARTAMENTOS O CASAS CON SERVICIOS PUBLICOS QUE GARANTIZE EL HOSPEDAJE PARA LAS DIFERENTES DELEGACIONES QUE PARTICIPARAN EN EL DESARROLLO DEL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DE SOLANO CAQUETÁ	UNID	16
7	PERSONAL DE APOYO	PERSONAL DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DE SOLANO CAQUETÁ, ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL EVENTO DEPORTIVO.	UNID	6
8	JUZGAMIENTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON, PARA EL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DE SOLANO CAQUETÁ	GLOBAL	1
9	BLAONES DE FUTBOL DE SALON PROFESIONAL	BALON DE FUTBOL DE SALON AVALADO POR LA ASOCIACION MUNDIAL DE FUTSAL CONTRUIDO CON TECNOLOGIA THERMOTECH. PESO: 420 - 450 g CIRCUNFERENCIA: 60 - 62 CM REBOTE MAXIMO: 35 CM	UNID	10
10	BONOS CANJEABLES	INCENTIVO BONO CANJEABLE COMO PREMIACION PARA EL EQUIPO CAMPEON MASCULINO DEL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DE SOLANO CAQUETÁ. NOTA: LOS VALORES ESTAN SUJETOS A LOS DESCUENTOS DE LEY EN LOS PORCENTAJES LEGALES.	UNID	1
		INCENTIVO BONO CANJEABLE COMO PREMIACION PARA EL EQUIPO CAMPEON FEMENINO DEL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DE SOLANO CAQUETÁ. NOTA: LOS VALORES ESTAN SUJETOS A LOS DESCUENTOS DE LEY EN LOS PORCENTAJES LEGALES.	UNID	1
		INCENTIVO BONO CANJEABLE COMO PREMIACION PARA EL GOLEADOR RAMA MASCULINA Y FEMENINA DEL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DE SOLANO CAQUETÁ. NOTA: LOS VALORES ESTAN SUJETOS A LOS DESCUENTOS DE LEY EN LOS PORCENTAJES LEGALES.	UNID	2

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



		INCENTIVO BONO CANJEABLE COMO PREMIACION PARA LA VALLA MENOS VENCIDA DE LA RAMA MASCULINA Y FEMENINA DEL TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFÚTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DE SOLANO CAQUETÁ. NOTA: LOS VALORES ESTAN SUJETOS A LOS DESCUENTOS DE LEY EN LOS PORCENTAJES LEGALES.	UNID	2
11	TROFEO	TROFEO DE FUTBOL DORADO CON FIGURA, DE 60 CM PARA CAMPEON MASCULINO DEL SEGUNDO TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFUTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EL TROFEO DEBE LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO Y EL LOGO SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA CON LA LEYENDA CAMPEON MASCULINO	UNID	1
12		TROFEO DE FUTBOL DORADO CON FIGURA, DE 60 CM PARA CAMPEON FEMENINO DEL SEGUNDO TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFUTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EL TROFEO DEBE LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO Y EL LOGO SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA CON LA LEYENDA CAMPEON FEMENINO	UNID	1
13		TROFEO DE FUTBOL DORADO CON FIGURA DE ZAPATILLA DE 40 CM PARA LA GOLEADOR MACULINO Y FEMENINO DEL SEGUNDO TORNEO INTERCULTURAL DE MICROFUTBOL POR LA PAZ Y LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLANO, EL TROFEO DEBE LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO Y EL LOGO SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA CON LA LEYENDA GOLEADOR MASCULINO	UNID	2
14		TROFEO DE FUTBOL DORADO CON FIGURA GUANTE DE 30 CM PARA LA VALLA MENOS VENCIDA FEMENINA TROFEO DE FUTBOL DORADO CON FIGURA DE ZAPATILLA DE 30 CM PARA LA GOLEADORA FEMENINA DEL TORNEO DE MICROFUTBOL EN CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO 30 AÑOS DE LA COMUNIDAD GUACAMAYO ARARACUARA 2026, EL TROFEO DEBE LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO Y EL LOGO SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA CON LA LEYENDA VALLA MENOS VENCIDA FEMENINO	UNID	2
15	FABRICACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES, MERCADO E INSUMOS ALIMENTICIOS DE CANASTA BÁSICA, NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y/O CENAS) DEL PERSONAL ASISTENTE AL ENCUENTRO ANCESTRAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO. SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA	GLOBAL	1
16	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	GARANTIZAR LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL EVENTO DEPORTIVO.	GLOBAL	1

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional.

Por su parte el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, estipula que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos Fines".

Siguiendo el marco constitucional, el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las entidades estatales deben realizar sus actuaciones conforme al cumplimiento de los fines del Estado, el legislador procura así el beneficio colectivo y la salvaguarda del interés general, el cual exige que se lleve a cabo el ejercicio de la función pública con acatamiento de los principios establecidos para ello en la normativa colombiana, lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 355 de la misma Carta Constitucional, que a su vez dispone: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que los recursos públicos que pueden comprometerse en los contratos autorizados por el artículo 355 son exclusivamente de naturaleza dineraria, pues a éstos corresponden las fuentes de ingresos relacionadas en la ley orgánica del presupuesto cuando desarrolla las normas constitucionales referentes al presupuesto de rentas.

El Gobierno Nacional, haciendo uso de la facultad constitucional establecida en el artículo 355 superior, reglamentó la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público mediante el Decreto 092 de 2017, el cual establece en su artículo 5: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

De esta forma, estos actos jurídicos, a pesar de enmarcarse en el concepto de contrato de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se encuentran sometidos a disposiciones constitucionales y reglamentarias especiales (Constitución Política y el Decreto 092 de 2017),

Conforme lo establecido en el artículo 355 en la Constitución Política las entidades estatales podrán contratar con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal", artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

Así las cosas, la entidad estatal deberá realizar un proceso competitivo para definir la entidad sin ánimo de lucro con la cual desarrollará la actividad de manera conjunta, i) definiendo y publicando los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo de los riesgos y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; ii) definir un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las anteriores condiciones deben justificarse en los estudios y documentos previos, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Artículo 209 "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Artículo 355 "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar contratos o convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

- Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.
- Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos o convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.
- La tercera precisión Constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada.

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1.998 dispone: "ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes" Finalmente, el artículo 5º del Decreto 092 ídem establece:

"ARTÍCULO 50. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 20 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Cabe resaltar que la Alcaldía de Solano se dirigió, por escrito, a las entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el análisis del mercado, las cuales tienen dentro de su objeto social la ejecución de actividades que corresponden a la que la administración municipal se propone ejecutar a través del convenio que se pretende celebrar, solicitándoles que manifestaran e informaran si tenían interés en la celebración de dicho convenio, mediante la aportación de una suma de dinero equivalente al 30% del valor estimado como presupuesto sin embargo, ninguna de ellas en su cotización expreso tener la intención de aportar un 30%, empero, si ofrecieron una contrapartida, razón por la cual el Municipio de Solano, atendiendo el contenido del Decreto 092 de 2017, prescindirá de la aplicación de un proceso directo y aplicara la selección mediante proceso competitivo entre ESAL para seleccionar al ejecutor del respectivo convenio que la administración municipal se propone celebrar y ejecutar.

La modalidad de contratación que se utilizará garantiza y represente la optimización de los recursos públicos, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo; por cuanto se ejecutarán mediante la celebración de un convenio con una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y experiencia, a través de la cual se cumplirán los objetivos del plan de desarrollo del Municipio de Solano.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente: el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, el alto tribunal Constitucional señaló: "el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el Objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente"

El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó: "las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas V actividades de interés público de carácter benéfico: siempre que se ajusten a los planes nacionales V seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia".

Así mismo señaló el máximo Tribunal de lo contencioso administrativo en otro pronunciamiento, lo siguiente: Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil concepto 1616 de 2005: de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es 'impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado. porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo. (...) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por Objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa; aunque existan

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por Objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. De esta manera, los contratos que tienen por Objeto desarrollar una actividad estatal por intermedio de un particular no se sujetan a las reglas que establece el 355".

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que el Municipio de Solano, Caquetá, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 355 de la carta superior, así como los artículos 96 de la ley 489 de 1.998 y 5 en el del Decreto Nacional 092 de 2017.

13. FACTOR DE SELECCIÓN – CRITERIOS PONDERABLES

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2º del Decreto 092 de 2017, con observancia a lo definido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, para la selección de la propuesta más favorable la entidad hará una ponderación que permita identificar la propuesta con indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que den más garantías para el desarrollo de los programas, que se buscan impulsar con la suscripción del futuro CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

El Municipio de Solano debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y para evaluar la propuesta en el aspecto económico y calidad, debe haber sido declarada **HÁBIL o CUMPLE** dentro de los criterios Jurídico, técnico y financiero.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

La entidad verificará los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido **en MIL (1000) puntos** discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte en efectivo, bienes o servicios	150 puntos
Factor de Calidad	150 puntos
Experiencia específica	300 puntos
Territorio	400 puntos
TOTAL, PUNTAJE	1000 puntos

➤ Aporte en bienes o servicios a realizar la ESAL.

En este criterio, se asignará hasta 150 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero y/o especie superior al mínimo indicado del presupuesto.

Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a aportar los bienes y servicios superiores al mínimo a aportar:

CRITERIO	PUNTAJE
APORTE SUPERIOR A SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.600.000)	150 puntos

➤ Factor Calidad

Para obtener el puntaje establecido, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta el siguiente documento:

Una certificación dada por el representante legal del proponente, en la cual establezcan que la entidad sin ánimo de lucro no ha sido multada, o le han declarado caducidad, esta información será verificada por parte de la entidad. En caso de ofertas plural deberá ser entregado por cada integrante del proponente plural.

De no presentar el documento que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas, no se otorgará puntaje por este factor.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	





➤ **Experiencia específica**

El proponente que aporte dentro de los contratos aportados como experiencia específica contrato que indique la entrega de uniformes obtendrá los 300 puntos.

➤ **Territorio¹**

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el Municipio de Solano o en el Departamento del Caquetá que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad correspondiente o el documento que haga sus veces.

Ubicación Geográfica	PUNTAJE
Área del Territorio Municipal	400
Área del Departamento del Caquetá y demostrando ejecución de al menos 5 contratos o convenios ejecutados en el último año en el Municipio de Solano	300
Área del Departamento del Caquetá	200

14. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la evaluación de los criterios de calificación de las ofertas, el municipio conformará un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos en orden descendente, iniciando con el proponente que obtenga el mayor puntaje.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35.

16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

17. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de presentarse distintos eventos de indisponibilidad del SECOP II, entendida, como aquella que afecta la presentación de las ofertas, elaboración o aplicación de adendas dentro de las cuatro últimas horas previstas para el evento correspondiente se le dará tratamiento de acuerdo a la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- 18.2.** Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma organización.
- 18.3.** Confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- 18.4.** Falta de requisitos o documentos requeridos en la invitación, siempre y cuando no sean subsanables.

¹¹¹ En caso del que el oferente sea proponente plural, se otorgará el puntaje si alguno de sus integrantes cumple el compromiso.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	





- 18.5.** Incursión del proponente en conductas tendientes a influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- 18.6.** Incursión en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- 18.7.** Falta de propuesta económica o presentación de la misma en forma incompleta.
- 18.8.** Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
- 18.9.** Falta de requisitos mínimos de la propuesta.
- 18.10.** Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o el valor unitario de cada ítem.
- 18.11.** Cuando la propuesta sea manifiestamente contraria a la Constitución o a la ley.
- 18.12.** Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- 18.13.** Presentación extemporánea de la propuesta.
- 18.14.** Ofrecimientos que den lugar a interpretación errónea o inducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
- 18.15.** Ofrecimientos artificialmente bajos.
- 18.16.** No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando haya lugar a ello.
- 18.17.** No estar firmada la carta de presentación de la propuesta y la propuesta económica por los proponentes
- 18.18.** No subsanar en el término legal.
- 18.19.** No allegar la carta de presentación de la propuesta.
- 18.20.** Cuando haya incoherencia en la propuesta económica; se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 623 del Código Comercio por remisión expresa del artículo 13 de la ley 80 de 1993. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa.

19. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso competitivo y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

20. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP II.

21. ASPECTOS CONTRACTUALES

21.2. Procedimiento Para La Imposición De Multas, Declaratoria De Incumplimiento, Declaratoria De Caducidad Y Efectividad De La Cláusula Penal

Para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad y efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o Cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, la entidad presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o Cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, la entidad podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para presentar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el contratista, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las partes, so pena de dar inicio a las acciones a que haya lugar.

21.3. Clausulas Excepcionales

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la entidad invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

21.4. Prohibición De Ceder El Contrato

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la entidad.

21.5. Liquidación

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

22. Perfeccionamiento Y Requisitos De Ejecución

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la aceptación de la oferta en el SECOP II. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

Solano Caquetá, 22 de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS HERNANDO GONZÁLEZ BARRETO
Alcalde Municipal

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES

Lugar y fecha

Doctor
Haga clic aquí para escribir texto.
ALCALDE MUNICIPAL
Solano-Caquetá.

Referencia: PRESENTACION DE INTERES PARA EL PROCESO N° XXXXXXXXXXXXXXXX

Propuesta Para: XXXXXXXXXXXXXXXX

El suscrito XXXXXXXXXX Identificado con la cédula de ciudadanía expedida en, actuando en nombre de y/o en calidad de representante legal de la ESAL XXXX, domiciliada en y suficientemente autorizado según consta en, me permito presentar interés para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta manifestación de interés han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la Invitación Pública y sus anexos, por lo cual declaro aceptarla y haberla entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento que el MUNICIPIO acepte mi intención de participar en la selección objetivo y salga seleccionado, me comprometo a perfeccionar el convenio y legalizarlo dentro de los dos días siguientes a su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del convenio, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el MUNICIPIO.

Así mismo, el suscrito declara:

1. Que conozco las condiciones, anexos, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.
2. Que el valor total de mi propuesta es del 30% del valor total del convenio (\$). Valor este que se especifica y se ratifica en el correspondiente certificado de cofinanciación
3. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta Manifestación de Interés, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
4. Que acepto la forma de aporte establecida en los estudios previos y las condiciones del futuro convenio.
5. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
7. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública y las condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi Manifestación de Interés es veraz y susceptible de comprobación.
9. Que durante la vigencia del convenio se mantendrá la calidad de los compromisos pactados.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Cordialmente,
Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Fax: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
Celular: _____

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





ANEXO
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



ANEXO
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIOS DE SOLANO
E. S. D.

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

OBJETO: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento suscribo el Compromiso de Transparencia con el MUNICIPIO DE SOLANO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE SOLANO, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- Me comprometo a no ofrecer funcionario público en relación ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún con mi Propuesta, con el proceso de CONTRATACIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por resulta favorecida, e incluyendo realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis, colaboradores, empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la CONTRATACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO y la relación contractual que podría derivarse de ella, obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir impondré la funcionarios del Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante Adjudicatario.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la CONTRATACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente. proceso o la fijación de los términos de la Propuesta

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Cordialmente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1



CERTIFICADO DE COFINANCIACIÓN

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE SOLANO
E. S. D.

REFERENCIA: XXXXXXXXXXXX. _____

OBJETO: _____

Respetados Señores:

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía No _____, actuando en mi calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro _____, NIT, _____, en virtud de lo establecido en el Decreto 092 del 2017, MANIFIESTO nuestra voluntad de comprometer recursos en dinero por _____, del valor total del Presupuesto General previsto para la ejecución del convenio cuyo objeto es xxxxxxxxxxxx, y a su vez, CERTIFICO que la entidad _____ tiene a su disposición el porcentaje de recursos mínimos relacionados en el presente certificado de cofinanciación.

Los recursos aportados serán ejecutados dentro del plazo del convenio de y los soportes contables, de dicha ejecución podrán ser verificados por el MUNICIPIO DE SOLANO, en la vida de corroborar la naturaleza, el dinero del aporte y el porcentaje en dinero minio exigido.

Se adjunta certificado de cuenta bancaria a nombre de la fundación, donde consta que cuenta con el valor ofrecido en el presente certificado de cofinanciación, Fotocopia de la cédula y la tarjeta profesional del contador y/o Revisor Fiscal, según el caso, certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o Revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores

Para constancia de lo anterior, firman las personas que intervinieron en señal de aprobación.

Firma _____
Nombre _____ -
C.C. _____
Representante legal de la entidad _____

Firma _____
Nombre _____ -
C.C. _____
Contador y/o revisor fiscal, _____

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co





ANEXO
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1º del artículo 44 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de _____, a los () días, del mes de _____, de 20__

Firma del Proponente
Identificación No. _____
En calidad de _____

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

Dirección; Carrera 4 # 5-78 barrio Bellavista Frente al Parque Principal
Teléfono: 317 515 8640 - Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co
Pagina web: www.solano-caqueta.gov.co

